



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-28826255- -GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2022-28826255-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestionan ciertas limitaciones y designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios Decretos N° 510/21 y N° 53/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, en esta instancia, corresponde limitar, a partir del 20 de julio de 2022, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, juntamente con la limitación de la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, a la agente Perla Carina FIGUEROA, quien fuera designada mediante Decreto N° 1169/2021, y limitar, a partir del 1° de agosto de 2022, en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la subsecretaría mencionada, a Laura Mariana SPORETTI, quien fuera designada mediante Decreto N° 42/2022;

Que, asimismo, se impulsa la designación de Perla Carina FIGUEROA, a partir del 25 de julio de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Articulación Interinstitucional, cuya vacante corresponde a la aceptación de la renuncia de Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM, instrumentada mediante Decreto N° 1462/2022, y la designación de Laura Mariana SPORETTI, a partir del 1° de agosto de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Establecimientos Penales Juveniles, cuya vacante se produce por la aceptación de la renuncia de María Gabriela TOZORONI al cargo señalado, instrumentada por Decreto N° 1417/2022;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones, a partir del 1° de julio de 2022, de Marta Cecilia CASALI, en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo I; de Dante

Jesús MARTÍNEZ, en el cargo de Director de Región de Centros Cerrados I; de Mariano Ángel NAVARRO, en el cargo de Director de Región de Centros Cerrados II, y de Gustavo Alejandro MENDOZA, en el cargo de Director de Región de Centros Cerrados III, dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, a partir del 15 de julio de 2022; de Viviana Clelia GOTTA, en el cargo de Directora Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales Región I; de Paula Verónica GALLARDO, en el cargo de Directora de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencia I; a partir del 15 de agosto de 2022, de Roberto Ángel MARINO, en el cargo de Director Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales Región II; de Ignacio BARRENA, en el cargo de Director Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales Región V, dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, reuniendo los/as postulantes, los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlos;

Que Marta Cecilia CASALI revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0175-VIII-2, Categoría 14, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I;

Que Dante Jesús MARTÍNEZ revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Categoría 14, Asistente de Minoridad "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I;

Que Gustavo Alejandro MENDOZA revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 2, Grado IX, Código 4-0031-IX-2, Categoría 10, Asistente de Minoridad "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro de Régimen Cerrado Dra. Raquel Raggio de Gaona Navarro, de Dolores;

Que Mariano Ángel NAVARRO revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 2, Grado VII, Código 4-0031-VII-2, Categoría 12, Asistente de Minoridad "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Máxima Seguridad Almafuerde;

Que Viviana Clelia GOTTA revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 3, Grado XI, Código 4-0032-XI-3, Categoría 08, Asistente de Minoridad "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – La Plata – Sede La Plata;

Que Paula Verónica GALLARDO revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Categoría 16, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hogar Andrea

Balleto;

Que Perla Carina FIGUEROA revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva de los cargos de revista citados anteriormente, por el plazo que se desempeñen en los cargos propuestos, de acuerdo con las determinaciones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que las agentes Laura Mariana SPORETTI y Perla Carina FIGUEROA no se encuentran involucradas en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 23, 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

- Perla Carina FIGUEROA (DNI N° 23.476.394 - Clase 1973), a partir del 20 de julio de 2022, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil, juntamente con la limitación de la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, quien había sido designada, juntamente con la reserva señalada, mediante Decreto N° 1169/2021.
- Laura Mariana SPORETTI (DNI N° 24.628.745 - Clase 1975), a partir del 1° de agosto de 2022, en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil, quien había sido designada mediante Decreto N° 42/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan, y a partir de la fecha que corresponda:

- Perla Carina FIGUEROA (DNI N° 23.476.394 - Clase 1973), en el cargo de Directora Provincial de Articulación Interinstitucional, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud, a partir del 25 de julio de 2022.
- Laura Mariana SPORETTI (DNI N° 24.628.745 - Clase 1975), en el cargo de Directora Provincial de Establecimientos Penales Juveniles, a partir del 1° de agosto de 2022.
- Marta Cecilia CASALI (DNI N° 24.667.405 - Clase 1975), en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo I, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0175-VIII-2, Categoría 14, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I, a partir del 1° de julio de 2022.
- Dante Jesús MARTÍNEZ (DNI N° 20.552.681 - Clase 1968), en el cargo de Director de Región de Centros Cerrados I, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Categoría 14, Asistente de Minoridad "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I, a partir del 1° de julio de 2022, y a quien se le limita en la fecha citada la reserva de su cargo de revista anterior, otorgada mediante Decreto N° 285/2021.
- Mariano Ángel NAVARRO (DNI N° 25.224.332 - Clase 1976), en el cargo de Director de Región de Centros Cerrados II, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 2, Grado VII, Código 4-0031-VII-2, Categoría 12, Asistente de Minoridad "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Máxima Seguridad Almafuerde, a partir del 1° de julio de 2022.
- Gustavo Alejandro MENDOZA (DNI N° 22.965.223 - Clase 1972), en el cargo de Director de Región de Centros Cerrados III, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 2, Grado IX, Código 4-0031-IX-2, Categoría 10, Asistente de Minoridad "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro de Régimen Cerrado Dra. Raquel Raggio de Gaona Navarro, de Dolores, a partir del 1° de julio de 2022.
- Viviana Clelia GOTTA (DNI N° 21.579.641 - Clase 1970), en el cargo de Directora Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales Región I, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 3, Grado XI, Código 4-0032-XI-3, Categoría 08, Asistente de Minoridad "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – La Plata – Sede La Plata, a partir del 15 de julio de 2022.

- Roberto Ángel MARINO (DNI N° 35.724.923 - Clase 1990), en el cargo de Director Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales Región II, a partir del 15 de agosto de 2022.
- Ignacio BARRENA (DNI N° 32.891.178 - Clase 1987), en el cargo de Director Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales Región V, a partir del 15 de agosto de 2022.
- Paula Verónica GALLARDO (DNI N° 24.256.249 - Clase 1974), en el cargo de Directora de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencia I, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Categoría 16, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hogar Andrea Balleto, a partir del 15 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.